



NOTA DE PEDIDO

CONVENIO MARCO

De	:	DIDECO	Nº de Pedido	:	165
A	:	ADQUISICIONES.	Fecha	:	14-07-2026
Número PAC	:		D.A. Actividad	:	
Monto disponible	:	1.000.000 mensual	D.A. Convenio/Proyecto	:	D.A. 2364/2025
			Nombre Programa/unidad	:	OLN

TIPO DE FINANCIAMIENTO: FONDOS EXTERNOS

CTA. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1140501463009	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO Descripción de la adquisición: se requiere contratar el servicio de transporte de una van jornada completa con chofer y combustible, considerando lo siguiente: Van jornada completa con chofer y combustible por los meses de agosto, septiembre y octubre. El servicio los cuales se trabajará en 2 jornadas laborales por semanas sería los días martes y jueves el horario de es de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. - El servicio se considerará solo dentro del radio urbano de la comuna de Iquique. - El servicio incluye chofer, combustible y mantenimiento del vehículo. - El servicio es primordial para el correcto funcionamiento de la Oficina Local de la Niñez, y para realizar las visitas domiciliarias, traslado de profesionales en funciones territoriales como asistencia a reuniones, mesas de trabajo, talleres en diferentes establecimientos educacionales. Característica: 01 van jornada completa, con combustible y chofer, este puede ser bencineros o petrolero de 4 puertas en buenas condiciones para el correcto traslado de los profesionales. (limpio y aseado) - El vehículo deberá contar con la documentación al día, permiso SOAP revisión técnica, licencia de conducir todo al día y los elementos de seguridad en buen estado (cinturón de seguridad, extintor de incendio, gata, ruedas de repuesto, etc.) - El chofer deberá firmar una bitácora de ruta, en el cual se registrará hora de inicio y hora de termino, este será firmado y junto a esta bitácora se hará el pago mensual. - En caso de desperfecto del vehículo, deberá contar con un transporte de similares características para continuar brindando el servicio. El vehículo deberá contar con GPS..	01 UNIDAD





NOTAS:
*EL PROVEEDOR DEBE ADJUNTAR FICHA TÉCNICA, DE LO CONTRARIO NO SE EVALUARÁ LA OFERTA.
*EL MONTO DISPONIBLE NO PERMITE VARIACION Y SI EXCEDE ESTE VALOR LA OFERTA SE CONSIDERARÁ INADMISIBLE
*EL VALOR DE DESPACHO SI ES QUE LO HUBIESE DEBE VENIR INCLUIDO EN EL VALOR DEL PRODUCTO YA QUE NO SE EVALUARÁN OFERTAS QUE INDIQUEN UN MONTO DE FLETE.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

NOMBRE:
RUT:
CORREO:

DIRECCIÓN SOLICITANTE

NOMBRE: Jessica Cárdenas Lobos
RUT: 9.147.163-9
CORREO: jcardenas@municipioiquique.cl

AUTORIZACION V°B°

FUNCIONARIO EVALUADOR

NOMBRE: Macarena Barros Hoffmann
RUT: 13.999.125-7
CORREO: mbarros@municipioiquique.cl



“SERVICIO DE TRANSPORTE OLN”

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para la siguiente adquisición son:

CRITERIO	PORCENTAJE (%)
OFERTA ECONÓMICA	60%
EXPERIENCIA	30%
UBICACIÓN CASA MATRIZ / SUCURSAL	10%

1) Oferta Económica (60%)

PUNTAJE OBTENIDO = (PXI/PE) X100

Dónde: PXI: Oferta económica más baja

PE: Oferta económica a evaluar

La oferta económica más baja será PXI y al evaluarse a través de la fórmula, el puntaje obtenido para esta oferta será de 100 puntos. Para el resto de las ofertas su puntaje se obtendrá aplicando la fórmula anteriormente mencionada.

2) Experiencia (boletas, facturas u órdenes de compra) (30%)

EXPERIENCIA EN EL RUBRO	PUNTAJE
Sobre 9 documentos	100
Entre 7 a 9 documentos	75
Entre 4 a 6 documentos	50
Sobre 1 a 3 documentos	25
No presenta o no informa	0

(*) Se entiende que la documentación requerida, es para garantizar las experiencias realizadas en el servicio.

3) Domicilio comercial de la Casa Matriz o sucursal (10%)

Este criterio se evaluará a través de la copia de la patente de la casa matriz y/o de la sucursal, que el proponente publique dentro de su oferta, **si es que contara con ello**. En caso de no presentar la documentación solicitada se considerará la información de la Ficha del Proveedor indicada en el portal de Mercado Público.

CASA MATRIZ Y/O SUCURSAL	PUNTOS
Proveedor con casa matriz o sucursal en la Comuna de Iquique	100
Proveedor con casa matriz o sucursal en otras comunas de la Primera Región	50
Proveedor con casa matriz o sucursal en otras comunas fuera de la Primera Región	25

4) En caso de empate de las ofertas se contratará de la siguiente manera

- 1º por mayor puntaje obtenido en Precio Ofertado.
- 2º por mayor puntaje en experiencia
- 3 º por mayor puntaje en Ubicación Casa Matriz o sucursal en la comuna de Iquique.

Si aún persistiese la igualdad con la aplicación de los criterios para determinar la adjudicación en caso de empate, la Ilustre Municipalidad de Iquique adjudicara al oferente que primero haya ingresado su oferta en el portal de compras públicas.

MULTAS

- Por atraso en la presentación del vehículo y/o conductor respecto del horario establecido para el inicio de la jornada (08:30 horas o el horario excepcional que determine la Unidad Técnica), se aplicará una multa equivalente al 2% del valor neto mensual del contrato, por cada evento de atraso superior a 15 minutos, con un tope del 20% del valor neto mensual del contrato.
- Por no concurrir a prestar el servicio en la fecha y horario programados, sin causa debidamente justificada y aceptada por la Municipalidad, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor neto mensual del contrato, por cada evento.
- Por prestar el servicio con un vehículo que no se encuentre en buenas condiciones mecánicas, de seguridad, higiene o presentación, o que no cuente con los elementos mínimos exigidos para su correcta operación, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor neto mensual del contrato, por cada incumplimiento.
- Por mantener la documentación obligatoria del vehículo o del conductor vencida o incompleta, incluyendo permiso de circulación, revisión técnica, SOAP, licencia de conducir o cualquier otro documento exigido por la normativa vigente, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor neto mensual del contrato, por cada incumplimiento detectado.
- Por no disponer de un vehículo de reemplazo de similares características, en caso de desperfecto mecánico u otra circunstancia que impida la continuidad del servicio, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor neto mensual del contrato, por cada evento.
- En caso de incurrir en faltas reiteradas, entendiéndose como tal la acumulación de cinco (5) o más incumplimientos durante la vigencia del contrato, la Municipalidad podrá poner término anticipado al mismo, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de infracciones del oferente adjudicado, a sus obligaciones y a lo dispuesto en el contrato, Términos de Referencia y demás documentos que emanen de la misma, la Unidad Técnica deberá emitir un acta de multa la que contenga – a lo menos- la causa y monto de la multa a aplicar, la que deberá ser notificada al oferente adjudicado por cualquier medio idóneo preferentemente, en forma personal o por carta certificada en el plazo de 15 días hábiles contados desde la emisión del acta de multa.

Notificada la multa por la Unidad Técnica, el oferente adjudicado, podrá apelar al Sr. Alcalde, por escrito de dicha solicitud de aplicación de multa, presentando su apelación en la oficina de partes municipal, dentro del plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, debiendo el apelante, igualmente hacer llegar una copia de su presentación, a la unidad técnica del contrato, en igual plazo.

Presentada la apelación por parte del oferente adjudicado, la IMI tiene el plazo de 30 días hábiles para resolver la apelación. Es facultativo del Sr. Alcalde, solicitar informe a la Dirección de Asesoría Jurídica por estas materias y podrá resolver sin ellos o si habiéndolos pedidos, éstos no fueron evacuados. En caso que la IMI no se pronuncie, dentro del plazo indicado, se entenderá que la apelación interpuesta por el oferente adjudicado, ha sido rechazada de pleno derecho.

Las multas una vez resueltas, ya sea por la expedición del decreto alcaldicio respectivo, que rechaza las apelaciones del concesionario u oferente adjudicado, o por no haberse pronunciado el Sr. Alcalde, dentro del plazo que tenía para hacerlo, serán descontadas de cualquier factura pendiente o futura de pago, que la IMI adeude o adeudare al oferente adjudicado, multado. En ambas situaciones es requisito previo para la aplicación